

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL
ING. CIVIL/ARQUITECTO COMO INSPECTOR TECNICO
PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR II
DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE A GRONOMIA Y
ZOOTECNIA DE LA UNSAAC"

Cusco, Diciembre 2017

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Unidad de Ingeniería y Obras
[Firma]
Ing. Vladimiro Jimenez Blanco
117475
J.P.F.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ING. CIVIL/ARQUITECTO COMO INSPECTOR TÉCNICO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNSAAC".

PROPIETARIO	: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
Localidad	: Kayra
Distrito	: San Jerónimo
Provincia	: Cusco
Departamento	: Cusco

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Profesional deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en el Servicio, debiendo proponer con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere del Servicio de un profesional indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a un Ing. Civil o Arquitecto, que prestará sus servicios correspondiente a la Inspectoría del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNSAAC" velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

3. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollara en:

Departamento	:	Cusco
Provincia	:	Cusco
Distrito	:	San Jerónimo

4. OBJETIVO

Contratar los servicios de un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto calificado, para efectuar el servicio de Inspector Técnico para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNSAAC".

5. PERFIL

- Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto, con no menos de cinco (5) años de colegiado.
- Colegiado (a)
- Experiencia acreditada, con no menos de cinco (5) meses, como Inspector Técnico de obras o Inspector o supervisor de obra o residente de obra, en Proyectos de Edificaciones; que se hayan ejecutado bajo la modalidad de Contrata, Convenio o Ejecución Presupuestaria Directa.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Unidad de Ingeniería y Obras

Ing. Vladimir Jimenez Blanco
C.P. 117475
JEFE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

- Conocimiento amplio de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con dominio de las normas para el cálculo de reajustes, valorizaciones ejecutadas, adicionales de obra, adelanto para obras, mayores gastos generales, Intereses, entre otros.
- Experiencia laboral en la administración pública como mínimo tres (3) años.
- Conocimientos en sistemas informáticos a nivel de usuario: Manejo de diferentes paquetes informáticos de Office (S10, Word, Excel, Autocad, etc.)
- Disponibilidad inmediata.

6. AREA REQUIRIENTE

Unidad de Ingeniería y Obras de la UNSAAC

7. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollara en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNSAAC ubicado en el sector de Kayra

Departamento : Cusco
Provincia : Cusco
Distrito : San Jerónimo

8. VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia de la orden de Servicio y/o Trabajo rige desde el día 02 de enero del 2018 hasta el 07 de marzo del 2018.

El plazo de prestación del servicio de Inspectoría de obra será de **65 días calendario**s.

9. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Inspección, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El Inspector del Servicio tiene las siguientes funciones:

a. Obligaciones Generales

- Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Actuar con residencia permanente en el servicio como representante de la Entidad ante el Ejecutor del Servicio o el Contratista.
- Responsabilizarse que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su Orden de Servicio.
- Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.
- Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Revisar y efectuar, al término del servicio, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de Obra o Contrato de Obra que presente el Ejecutor de Obra o el Contratista. Revisar y aprobar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborara el Ejecutor de Obra o el Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia.
- Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
Unidad de Ingeniería y Obras

Ing. Vladimiro Jimenez Blanco
C.P. 117475
JEFE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

b. **Obligaciones Especificas**

El Inspector de obra presentara a la Entidad:

- Informe de Inspector del servicio en la Revisión del Expediente Técnico de Obra o el informe de compatibilidad dentro de los primeros 05 días calendarios.
- Valorizaciones Mensuales por Avance del Ejecutor del Servicio o del Contratista según corresponda.
- Informes Mensuales del Servicio.
- Informes especiales.
- Informe Final, Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra o del Contrato de Obra.
- Otros Informes solicitados por la Entidad o que el inspector de obra juzgue necesarios.
- El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes será, coordinados con la Entidad.
- Las Valorizaciones Mensuales por Avance de los trabajos del Ejecutor o el Contratista según corresponda, serán presentados a La Entidad, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.
- Los Informes Mensuales del Servicio, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntara un Informe Ejecutivo, se indicara detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor del servicio o del Contratista, conclusiones y recomendaciones del Inspector del Servicio, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- La Liquidación de obra o del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Inspector de obra, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y Términos de Referencia. El Inspector del Servicio orientara al Ejecutor o al Contratista a fin que la Liquidación del Servicio cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo de la obra y otra parte de cálculos numéricos conteniendo los cuadros indicados por la Entidad.
- El Inspector del Servicio preparará cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con la relación a la obra y/o a la marcha de la inspección, y su plazo de entrega será acordado por las partes.
- El Inspector de obra ira efectuando la verificación de los metrados del servicio, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto de Obra, así como ira elaborando las correspondientes valorizaciones del servicio con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra, cuando corresponda.
- El Inspector del servicio no está autorizado a aprobar la ejecución de los adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor del Servicio o el contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y expediente técnico correspondiente.
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el Contrato, ni el presupuesto, cuya realización resulte y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista del Servicio Principal y de lugar a presupuestos adicionales, el Inspector del servicio presentara los documentos necesarios tales como planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales.
- El Inspector del Servicio controlara que el avance del servicio se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente del Servicio para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Unidad de Ingeniería y Obras
Ing. Víctor Jiménez Blanco
C. 117475
JEFE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

- Verificar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- De requerirse modificaciones el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el contrato no el presupuesto, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y de lugar a presupuesto adicional, el Inspector del Servicio presentara los documentos necesarios tales como Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Sustento Técnico y legal, etc.; de acuerdo a las normas legales.
- El Inspector del Servicio controlara permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- El Inspector del Servicio controlara que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente del Servicio para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- La Inspector del Servicio, para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizara los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en el servicio.
- Control de la Seguridad y Mantenimiento del Tráfico durante la Ejecución del servicio.- El Inspector del Servicio dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el Ejecutor del Servicio o Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes.
- En este aspecto, comprobara que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.
- El Inspector del servicio dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma.
- La Inspector del servicio deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor se coordinara con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios, sean hechos con la debida anticipación.
- Control de los trámites administrativos y del estado financiero del servicio.- Inspector del servicio efectuara el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.
- Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Inspector del servicio, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Inspector de obra preparara además un registro topográfico de la ejecución del servicio debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución del servicio.
- Protección de la propiedad de Terceros.- El Inspector de obra inspeccionara y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia del servicio, a fin de que no se vean afectados.
- El Inspector del servicio comprobara las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con el servicio.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Unidad de Ingeniería y Obras

Ing. Vladimir Jimenez Blanco
C.I.P. 117475
JEFE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

- Así mismo exigirá que el Ejecutor del servicio o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

10. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL INSPECTOR DE OBRA

11. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios del Inspector será otorgada por el Jefe de la unidad de Ingeniería y Obras y del área de mantenimiento de inmuebles de la UNSAAC

El Servicio de Inspector del Servicio comprenderá 65 días calendarios.

La modalidad del pago será en forma mensual a la entrega de cada informe y su revisión de la valorización mensual del respectivo del servicio.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al Inspector una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Art. 132° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1341 - Ley de Contrataciones del Estado 30225.

13. OTRAS PENALIDADES

Entidad le aplicará al contratista otras penalidad de conformidad con lo establecido en el Art. 132° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1341 - Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Ítem	Infracción	Unidad	% S/.MM (Monto Mensual)
1	Ausencia injustificada en obra del Inspector de Obra	Cada Vez	3%
2	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	Por día de demora	1%
3	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	Cada vez	2%

Estas penalidades se aplicaran hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularan en forma independiente a la penalidad por mora.

En caso de ausencia injustificada del inspector del servicio, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos o la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato u Orden de Servicio.

Cusco, Diciembre del 2017

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Unidad de Ingeniería y Obras

Ing. Vladimir Jimenez Blanco
C.I.P. 117475
JEFE

CRONOGRAMA



- FECHA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA: Miércoles, 24 de enero de 2018.
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONVOCATORIA: Viernes, 26 de enero de 2018.
- HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 horas.
- LUGAR DE PRESTACIÓN DE PROPUESTAS: Área de Mantenimiento y Servicios – Unidad de Logística.
- Los documentos referente a la PROPUESTA incluirán:
 - El proveedor deberá considerar en sus propuestas los TÉRMINOS DE REFERENCIA sin realizar ninguna modificación a las mismas, de tener alguna observación hacer llegar al correo electrónico cotización.unsaac@hotmail.com
- Propuesta económica determinada en moneda nacional – soles (S/.)
- Las propuestas serán presentadas en SOBRE CERRADO, indicando OBJETO DE CONTRATACION.